



Subprograma Fondo para la Gestión del Sistema de Investigación Científica,
Tecnológica e Innovación (FG-SICTI)
Promoción y Fomento de las Actividades Científicas y Tecnológicas
Proyectos de Investigación y Desarrollo experimental (I+D)

CONVOCATORIA ABREVIADA PARA CONTINUIDAD DE PROYECTOS TEMÁTICOS

En el marco del Programa de Cooperación Asdi-UMSS: Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de Investigación en la UMSS (2021–2025) y al haberse restituido el presupuesto de la gestión 2025 para todos los subprogramas, la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (DICyT), dependiente del Vicerrectorado, convoca a la presentación de Propuestas para continuar Proyectos Temáticos ejecutados en el marco del programa Asdi-UMSS bajo las siguientes bases:

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Promover el efecto e impacto de las investigaciones científicas y desarrollo tecnológico aplicado a la resolución de problemas sociales, económicos y/o productivos de nuestra región con el financiamiento de actividades que den continuidad a Proyectos I+D ejecutados en las nueve versiones de convocatorias realizadas en el marco del Programa Asdi-UMSS, de acuerdo a las siguientes disposiciones.

2. PROPOSITO DE LAS ACTIVIDADES

Cuando la Propuesta está vinculado a:

- a) **Ofertas de Conocimiento:** las actividades deben estar orientadas a la aplicabilidad del conocimiento y/o publicación en revista científica indexada.
- b) **Ofertas Tecnológicas,** las actividades deben estar orientadas a la validación de prototipos, productos, procesos (nuevas metodologías o modelos), protocolos y/o escalamiento de la tecnología, para poner a punto y ser transferido, esto implica realizar los procedimientos para su protección intelectual.

Las ofertas de conocimiento permitirán incrementar la incidencia de la investigación en la región y los indicadores bibliométricos establecidos en la Red Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (RICyT) y las ofertas tecnológicas garantizar e incrementar el patrimonio intangible de la Universidad Mayor de San Simón para ser transferido al entorno social, estatal, económico y/o productivo.



3. EJES TEMÁTICOS

Los ejes temáticos de la presente Convocatoria están sujetos al “Marco Conceptual Estratégico de la Ciencia, Tecnología e Innovación” de la UMSS planificados para el periodo 2018-2027 al igual que el documento base para la presente Convocatoria que es el “Catálogo de Ofertas de Conocimiento y/o Tecnología” (OCT) disponible en:

<https://web.dicyt.umss.edu.bo/wp-content/uploads/2024/02/CatalogoOfertasTecnologia.pdf>

- A. AGROPECUARIA Y FORESTAL
- B. AGUA Y SUELO
- C. BIODIVERSIDAD, RRNN Y MEDIO AMBIENTE
- D. CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
- E. DESARROLLO INDUSTRIAL, PRODUCCIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- F. ENERGÍA, MINERÍA E HIDROCARBUROS
- G. SALUD Y CIENCIAS DE LA VIDA
- H. SISTEMAS DE TRANSPORTE, TELECOMUNICACIONES, TIC Y OTRAS

6

4. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria está dirigida a equipos de investigación de la UMSS que han ejecutado proyectos temáticos entre las gestiones 2003 al 2024 en el marco del Programa Asdi-UMSS y que tienen elaborado sus Ofertas de Conocimiento y/o Tecnología o que la presentaran acompañando sus Cartas de Intenciones.

5. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

- El equipo de investigación debe estar compuesto por lo menos por un investigador
- El investigador puede ser el principal, asociado o un investigador interesado en la temática.
- En los 3 casos mencionados anteriormente debe tener la autorización de los investigadores (principal y/o asociados) que ejecutaron el proyecto, por razones de propiedad intelectual.
- El investigador designado debe tener relación laboral actual con la UMSS con horas de investigación.
- El equipo de investigación puede incorporar tesis de grado y/o postgrado.

6. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LOS INVESTIGADORES

Los investigadores tienen las siguientes características:

Principal



- Solo podrá postularse en máximo 2 proyectos como líder para darle continuidad.
- La dedicación a las actividades es 50 hrs/mes como mínimo, verificable en la certificación de personal académico o administrativo, según corresponda.

Asociado

- La dedicación a las actividades es de 40 hrs/mes como mínimo, verificable en la certificación de personal académico o administrativo, según corresponda.
- Solo podrá participar en un máximo de 3 proyectos de continuidad.

7. CONDICIONES DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Las **actividades de investigación** presentadas deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Estar enmarcadas en el punto 2 de la presente convocatoria.
- b) La duración máxima prevista de las actividades es de 10 meses.
- c) Las actividades de investigación orientadas a oferta de conocimiento o de tecnología pueden contemplar un presupuesto máximo de 100.000 Bs.-.
- d) En ambos casos estos presupuestos estarán sujetos a la elaboración de una memoria de cálculo.
- e) Las propuestas deben tener elaborado su Marco Lógico de las actividades para el 2025 y su Oferta de Conocimiento y/o Tecnología.
- f) Debe tomar en cuenta el anexo 1 referido a la aprobación ética (artículo 18 del convenio).

8. FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

Los recursos para el financiamiento de los proyectos aprobados provienen del subprograma vigente: Fondo para la Gestión del Sistema de Investigación Científica, Tecnológica e Innovación (FG-SICTI). Este Fondo, puede financiar las actividades científicas según requerimientos y cubre los siguientes gastos sujetos a normativa boliviana:

- **Suministros:** incluye material fungible para uso exclusivo en las actividades científicas.
- **Trabajo de campo:** incluye gastos de movilización del equipo de investigación, a lugares de trabajo para realizar las actividades científicas. También comprende el pago de **servicios técnicos especializados** que no puedan ser realizados por los miembros del proyecto.
- En el caso de Ofertas tecnológicas se permitirá la compra de **accesorios de equipamiento** (Máximo 30% del total del soporte solicitado al FG-SICTI).



Excluye la compra de equipos de computación, audiovisuales y equipos ya existentes en alguna de las unidades involucradas.

El financiamiento de las actividades científicas **no contempla:**

- el pago de salarios de ningún miembro de equipo de investigación.
- el pago de salarios a auxiliares.
- el pago de servicios de consultoría de actividades rutinarias.
- el pago de servicios básicos de las unidades involucradas.
- la compra de equipamiento y mobiliarios para oficinas.
- el material de escritorio para el funcionamiento rutinario de las unidades de investigación involucradas.

9. FORMALIZACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIONES

- a) La Propuesta se presentará en un sobre “Manila” el cual contendrá:
- Carta de Intención dirigida a la dirección de la DICyT haciendo referencia al proyecto que se pretende dar continuidad.
 - La oferta de conocimiento y/o tecnología (OCT). Se aclara que los proyectos que tengan publicada su OCT en el Catálogo mencionado en el punto 3 no requieren presentar este documento, caso contrario están en la obligación de presentarlo en formulario definido.
 - Matriz de Marco Lógico (MML) debidamente llenado y firmado por autoridades competentes.
 - Memoria de cálculo del presupuesto para la gestión 2025.
 - Los documentos de OCT, MML y la memoria de cálculo están disponibles en el siguiente enlace:
<https://gofile.me/3gAkY/e4ZdCBnZO>
 - Si corresponde adjuntar las consideraciones para la aprobación ética de las actividades de investigación.
 - Certificado de la carga horaria de docentes y/o investigador certificado por Personal Académico o Administrativo según corresponda.
 - En el sobre se rotulará:

Eje temático:

Título del Proyecto de Continuidad:

Investigador Principal:

- b) **Plazo de presentación.** El plazo de presentación de la Carta de Intención es el **viernes 07 de febrero del 2025, horas 15:00** indefectiblemente.
- c) **Lugar de presentación.** La Carta de intención y documentación respaldatoria se entregarán en dependencias de secretaria de la DICyT, ubicado en el



Campus Universitario Central (final Jordán y Oquendo), Edificio Multiacadémico, 3^{er} piso.

10. ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas serán sometidas al siguiente proceso:

- a. **Admisión.** La DICyT conformará una comisión técnica para la verificación del cumplimiento de los requisitos de las propuestas presentadas. Las propuestas que cumplan con los requisitos pasarán a la siguiente etapa.
- b. **Valoración de Propuestas.** Para este efecto se conformará una Comisión de Valoración por cada eje temático que valorará los siguientes aspectos.
 - **Viabilidad.**
 - Técnico académico
 - Económico financiero
 - **Oportunidad.**
 - Demanda y/o necesidad
 - Aspectos Innovativos

Las propuestas serán calificadas por la comisión de valoración de cada eje temático para pasar a la siguiente etapa.

- c. **Jerarquización de Propuestas.** Las propuestas se jerarquizarán en base a los dictámenes de viabilidad y oportunidad y considerando positivamente:
 - En caso de que el fondo disponible alcance para financiar los proyectos no se requerirá realizar la jerarquización.
 - En caso de que supere el fondo disponible se tomará en cuenta los siguientes criterios:
 - Mejor valoración de la propuesta.
 - Incorporación de tesis (doctorado, maestría o licenciatura) al equipo de investigación.
 - Equidad de género en la composición del equipo.
 - Participación de otras fuentes de financiamiento en la propuesta.
- d. **Ajuste Presupuestario.** En esta fase, la DICyT podrá revisar los presupuestos de las actividades científicas, asegurando que los ajustes realizados no comprometan la factibilidad de los mismos. Esta fase considera actualizar la memoria de cálculo.
- e. **Compromisos de Ejecución de Actividades** que firman los investigadores de las propuestas aprobadas, las autoridades facultativas involucradas y la directora de la DICyT. Este documento establece las condiciones y modalidades de entrega y uso de los fondos, así como la ejecución y seguimiento de las actividades científicas.



11. IMPREVISTOS

- Ante la ausencia de información respecto a los productos, resultados obtenidos con anterioridad, el proyecto concluido o temas de ética en investigación si corresponde, la Comisión de Valoración podrá convocar al equipo de investigación para aclarar dudas.
- Cualquier situación no contemplada por la presente convocatoria será considerada y resuelta por la DICyT.



ANEXO 1: ARTÍCULO 18 DEL CONVENIO Asdi-UMSS

APROBACIÓN ÉTICA

18.1 La interacción entre investigadores y comunidades locales seguirá normas éticas y legales, incluyendo el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la legislación nacional sobre la repartición equitativa de los beneficios que surgen del uso de conocimiento local o tradicional.

18.2 Se aplicarán normas y reglamentos nacionales sobre la aprobación ética de la investigación en Bolivia, así como las políticas y procedimientos existentes en la UMSS para la aprobación ética de la investigación.

18.3 Se requiere aprobación ética de los proyectos de investigación en medicina o salud, a saber:

Para proyectos realizados íntegramente en Suecia, se aplicará la normativa sueca.

Para proyectos realizados en otros países se aplicarán las siguientes reglas:

- Proyectos que involucran sujetos humanos requieren la aprobación ética de una autoridad responsable en el país en cuestión. Cuando participan investigadores o instituciones de Suecia, también se requiere la aprobación de un comité ético sueco.
- Proyectos que involucran pruebas clínicas de medicamentos, vacunas u otras preparaciones farmacéuticas requieren, además, el consentimiento informado del sujeto que las recibe, la aprobación de una autoridad regulatoria de medicamentos u otra autoridad responsable en el país en cuestión. Cuando participen investigadores o instituciones de Suecia o se pongan a prueba productos suecos, deberá obtenerse la aprobación de la Agencia de Productos Médicos (*Läkemedelsverket*) en Suecia.
- Proyectos que involucran experimentos con animales deben ser aprobados, de ser posible, por una autoridad responsable en el país en cuestión. Cuando participen investigadores o instituciones de Suecia, también se debe solicitar la aprobación de un comité ético sueco para experimentos con animales.
- Cuando se hacen cambios o adiciones al plan del proyecto original, se requiere una nueva aprobación ética.
- El científico/la institución receptora es responsable de asegurar que, antes de empezar el estudio, se obtenga aprobación ética acorde a las reglas anteriores. Asdi se reserva el derecho de solicitar que el científico/la institución receptora presente una prueba de aprobación ética antes de desembolsar la subvención.